

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02264-2024

**PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA**

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público el Fallo de la Sentencia n.º 105, dictada por el TSJ de la Comunidad Valenciana, de 15 de febrero de 2018, por el que se desestima el recurso de apelación n.º 830/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Peñíscola, contra la Sentencia n.º 169/2012, de 19 de abril de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón, en el recurso contencioso-administrativo ordinario n.º 634/2010, seguido ante ese Juzgado, confirmando la Sentencia apelada y se declara nulo el artículo V.5.7 de las Ordenanzas Generales del Suelo Urbano del PGOU de Peñíscola, que queda sin efecto.

El presente anuncio se publicará asimismo en la web municipal del Ayuntamiento de Peñíscola ([www.peniscola.org](http://www.peniscola.org)), y se remitirá a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Peñíscola, 15 de mayo de 2024  
Alcalde  
Andrés Martínez Castellá